



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-POZ-FED-CI-042-22, RELATIVO A LA OBRA: "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CONTROL, LÍNEA DE INTERCONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MEXTICACÁN, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE DOS." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **GERENTE GENERAL** EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DE **28 DE JULIO DE 2022**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-042-22**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **GERENTE GENERAL** EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL REFERIDO CONTRATO SE LE DENOMINO "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CONTROL, LÍNEA DE INTERCONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MEXTICACÁN, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE DOS.", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**; CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$3,910,289.82 TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

2.- EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2022**, SE INGRESA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON LOS SOPORTES Y APOYOS REQUERIDOS PARA SU ANÁLISIS.

3.- MEDIANTE SOLICITUD DE CONVENIO DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2022**, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN. EL MONTO EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PLAZO DEBIDO A QUE EL PROYECTO DEL TANQUE ELEVADO CON CAPACIDAD DE 35 M3 NO ESPECIFICABA LOS ESPESORES DE LA PLACA EN EL CUERPO DEL CILINDRO LO QUE MODIFICÓ LAS



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

CONDICIONES DEL MISMO. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATÁLOGO DE
CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO.

4. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/337/2022**, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE
SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE
FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE
JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y
PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66
FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA
PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE
EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR
EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS
MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU
COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN,
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE
JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO
POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU
DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE
LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE
EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL
AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO
CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-POZ-FED-CI-042-22** SE
ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA
PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES
DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y
ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS
QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN
SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR
CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA
EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA **SEXTA (06) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. HUGO ERNESTO GONZALEZ MAGALLANES** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO DERIVADO DE UNA MAYOR PRESENCIA DE MATERIAL TIPO "C" SE HACE NECESARIO EL USO DE MATERIAL DE BANCO PARA ACOSTILLADOS Y RELLENOS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO Y BRONCE ASÍ COMO UNA VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-POZ-FED-CI-042-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,339 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] A, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 54003 *1 (CINCO, CUATRO, CERO, CERO, TRES, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2010 (DOS MIL DIEZ).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO,



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TCI100324HP0** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1107089707466 (UNO, UNO, CERO, SIETE, CERO, OCHO, NUEVE, SIETE, CERO, SIETE, CUATRO, SEIS, SEIS)**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,339 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 54003 *1 (CINCO, CUATRO, CERO, CERO, TRES, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

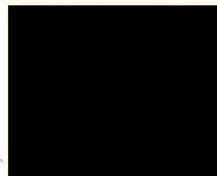
II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE CALLE CUAUTILÁN #684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), COLONIA CHAPALITA ORIENTE, C.P. 45040 (CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0560** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "**EL CONTRATO**", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "**LA CEA**".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,
99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-042-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PLAZO DEBIDO A QUE EL PROYECTO DEL TANQUE ELEVADO CON CAPACIDAD DE 35 M3 NO ESPECIFICABA LOS ESPESORES DE LA PLACA EN EL CUERPO DEL CILINDRO, LO QUE MODIFICÓ LAS CONDICIONES DEL MISMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL POR LO QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO SUFRIRÁ UN INCREMENTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO DE: **\$976,904.10 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** (INCLUIDO EL IVA) QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **24.9829%**, QUE SUMADO A LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA DE: **\$3,910,289.82 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)** NOS DA UN TOTAL DE: **\$4,887,193.92 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE: **124.9829%**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SUFRIRÁ UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE **30 DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **25.0000%**, QUE SUMADO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE **120 (DÍAS NATURALES)** DEL **29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022** NOS DA UN TOTAL DE **150 (DÍAS NATURALES)** POR LO QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2022**, REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **125.0000 %**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “EL CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-042-22

EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J" DE LA FIANZA NO. 3517-30907-5 (TRES, CINCO, UNO, SIETE, GUION, TRES, CERO, NUEVE, CERO, SIETE, GUION, CINCO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", SERA NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-22 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

POR "EL CONTRATISTA"

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-042-22 "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CONTROL, LÍNEA DE INTERCONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MEXICACÁN, JALISCO, SEGUNDA ETAPA DE DOS." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 09 NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.